



472	Motivos de Devolución Denuncia Escrita No Recibida	Desconocido Rehusado Cerrado Falsificado Fuerza Mayor	No Existe Numero No Realizado No Constatado Acreditado Claramente
Fecha 1	Nombre del solicitante	Fecha 2	Nombre del solicitante
cc Edgelm Galindo	Certificación G.C. 60 764 917	cc Edgelm Galindo	Certificación G.C. 60 764 917
Fecha:	Elaboración	Fecha:	Elaboración
19150 blanco, pta		blanco #30	rodruju
		12 FEB 2020	

p. 37 – 35
3400
vilidadbogota.gov.co

1
1
1
2
2

Bogotá D C , 28 de enero de 2020
SDM-SC- 18971 /2020

Señor(a)
MARCO ALEXANDER MORENO RODRIGUEZ
Calle 38C sur No 72Q 54
Ciudad

REF: RTA- SDM-2668/2020

Cordial saludo

En respuesta a su petición de la referencia y de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 19 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015** que a su tenor dice “() **Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores**”, me permito informarle, que, mediante **OFICIO SDM-SC 280156/2019 del 26 de diciembre de 2019**, se otorgó respuesta clara, congruente y de fondo, al derecho de petición Radicado **SDM 297997/2019**, donde se le indico

En atención al radicado en referencia, respecto del comparendo No 11001000000022797773 del 22 de enero de 2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía

Así mismo para dar claridad a su solicitud respecto a la Resolución 718 De 2018, en la cual advierte sobre SAST (Sistema D Equipos Automáticos, Semiautomáticos Y Otros Medios Tecnológicos Para La Detención De Presuntas Infracciones De Tránsito), es de aclarar que la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5 “El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte ”

Así mismo se allega SDM-SC 280156/2019 en un (01) folio

Para finalizar, respecto a los demás puntos deberá remitirse a la respuesta de la petición **SDM-297997/2019**. En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195



ZAHIRA NAYIBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó Jennifer Sanchez B – Abogada Contratista de la Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18933

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-2668/ MARCO ALEXANDER MORENO RODRIGUEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-18971 d el 28 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

2668.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyecto y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)